



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691 - 2019-MPM/A

Moyobamba, 30 set. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 090-2019-MPM/GGA/RR.NN, de fecha 04 de setiembre de 2019; La Nota Informativa N° 867-2019-MPM/GGA de fecha 05 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 3) Protección y conservación del ambiente; 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, con el artículo 20° inciso 6 de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada Ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Nota Informativa N° 090-2019-MPM/GGA/RR.NN, de fecha 04 de setiembre de 2019, el área de recursos naturales se dirige al Gerente de Gestión Ambiental, para hacer de conocimiento que el día 28 de agosto de 2019, se llevó a cabo la conformación de la Mesa Técnica de Bambú de San Martín y elaboración del Plan estratégico, contando con la participación de muchos actores de la región, con la finalidad de impulsar, promover y gestionar la cadena de valor del bambú de manera sostenible en la región San Martín, quedando elegidos por mayoría los siguientes representantes:

N°	CARGO	INSTITUCION/EMPRESA	RESPONSABLE
01	Presidente	Empresa Ecosubambú SAC	Wilfredo Su Castro
02	Vicepresidente	Municipalidad Provincial de Moyobamba	Gerencia de Gestión Ambiental – Área de Recursos Naturales
03	Secretaria Técnica	Autoridad Regional Ambiental - GRSM	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales - DEACRN
04	Delegados Provinciales	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Gerencia de Desarrollo Económico
		Municipalidad Provincial de San Martín	Gerencia de Desarrollo Económico
		Municipalidad Provincial del Dorado de San José de Sisa	
		Instituto Superior Tecnológico de la Provincia de Rioja	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691 - 2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 867-2019-MPM/GGA, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental solicita la conformación de la Mesa Técnica de Bambú de la Región San Martín, la misma que estará integrada según lo señalado en la Nota Informativa N° 090-2019-MPM/GGA/RR.NN, de fecha 04 de setiembre de 2019;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Mesa Técnica de Bambú de la Región San Martín, la misma que estará integrada según se detalla:

N°	CARGO	INSTITUCION/EMPRESA	RESPONSABLE
01	Presidente	Empresa Ecosubambú SAC	Wilfredo Su Castro
02	Vicepresidente	Municipalidad Provincial de Moyobamba	Gerencia de Gestión Ambiental – Área de Recursos Naturales
03	Secretaría Técnica	Autoridad Regional Ambiental - GRSM	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales - DEACRN
04	Delegados Provinciales	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Gerencia de Desarrollo Económico
		Municipalidad Provincial de San Martín	Gerencia de Desarrollo Económica
		Municipalidad Provincial del Dorado de San José de Sisa	
		Instituto Superior Tecnológico de la Provincia de Rioja	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Mesa Técnica de Bambú de la Región San Martín y a las áreas involucradas de la Municipalidad, para reconocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

